

Conmemoración del Día de la Dignificación de las Víctimas del Conflicto Armado

El 25 de febrero se conmemora el Día Nacional de la Dignidad de las Víctimas del Conflicto Armado Interno, fecha en la cual la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) presentó su informe *Guatemala Memoria del Silencio* en 1999. Este es un día para honrar la memoria de las más de 200 mil víctimas de este conflicto, expresar respeto y solidaridad con sus familiares, y reflexionar sobre los horrores de la guerra que no pueden olvidarse ni deben repetirse.

Los familiares de las víctimas y la sociedad en su conjunto tienen legítimo derecho a conocer lo que sucedió durante el conflicto armado interno para prevenir que la intolerancia y la violencia brutal de ese período vuelvan a repetirse. En este sentido, es importante que el Estado cumpla con sus obligaciones de difundir el Informe de la CEH y de promover la enseñanza de la memoria histórica en los centros educativos del país para que las nuevas generaciones aprendan las lecciones del pasado.

Este día es oportuno para recordar a las más de 45,000 personas desaparecidas forzosamente durante el conflicto armado interno, y la permanente angustia en que viven sus familias debido a que siguen sin encontrar a sus seres queridos. El Estado tiene la responsabilidad de ofrecer respuesta y apoyo a estas familias, por tal motivo es urgente que el Congreso de la República apruebe la iniciativa de ley 3590 para crear la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Víctimas de Desaparición Forzada y otras Formas de Desaparición.

Los familiares de las víctimas también tienen legítimo derecho a exigir justicia por los crímenes del pasado, y el Estado tiene la obligación de investigar, perseguir y castigar a los responsables de dichos crímenes. Es importante señalar que, según estándares internacionales, el sistema de justicia no puede admitir ningún tipo de amnistía por delitos de trascendencia internacional como el genocidio, los delitos contra los deberes de humanidad (crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad), la tortura o la desaparición forzada, entre otros. La Ley de Reconciliación Nacional también es clara: la amnistía no aplica en casos de genocidio, tortura, desaparición forzada ni delitos de lesa humanidad.

El Estado también tiene responsabilidad de ofrecer una reparación digna a las víctimas y sus familias por los daños causados durante el conflicto armado interno, en tal sentido el Programa Nacional de Resarcimiento debe agilizar las solicitudes de reparación de las víctimas y las comunidades afectadas por la violencia, e impulsar medidas de reparación integrales en dichas comunidades, empezando con la creación de un registro nacional de víctimas que, luego de 11 años desde la creación del Programa, sigue siendo una tarea pendiente.

Este 25 de febrero, Impunity Watch honra la memoria de las víctimas del conflicto armado interno, y manifiesta respeto y solidaridad con sus familiares. Exhortamos al Estado de Guatemala a garantizar los derechos de las víctimas y sus familias a la verdad, la justicia y la reparación, e invitamos a la sociedad guatemalteca a reflexionar sobre los horrores del pasado y trabajar juntos por la transformación del Estado para que este tipo de hechos nunca vuelvan a repetirse.